

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*



ARTICULO 1º.- SUSTITÚYASE el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal N° 2078, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 5º.- Facúltase al Ejecutivo Municipal para que ante festividades o eventos que considere especiales, pueda extender, mediante Decreto Municipal, los horarios establecidos en la presente.”

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

2409

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 14/11/2001.-

Jam.

MARCOS F. AL LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mansol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 D.L.T y D.G. A.L.M.



USHUAIA, 23 NOV 2001

VISTO: El Expediente N° 06252/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se modifica el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2078.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 590/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2409** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 14/11/2001, por la cual se modifica el Artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2078. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1247 /2001.

mgf.

Ing. Mariano E. Pombo
 Secretario de Gobierno
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE P. BARZAVUNO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia